

OFICIO N° 3284

**ANT.:** Decisión recaída en el amparo Rol C520-12, de 31 de agosto de 2012, del Consejo para la Transparencia.

**MAT.:** Solicita instrucción de sumario que indica.

**SANTIAGO, 05 SET. 2012**

**A: SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE: DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Mediante el presente Oficio informo a Ud. que el Consejo Directivo de esta Corporación, en su sesión ordinaria N° 369, celebrada el 31 de agosto de 2012, ha acordado en su decisión de amparo Rol C520-12 incoar un sumario administrativo en contra del Sr. Director del SERVIU de la Región Metropolitana y del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, a fin de establecer si sus respectivas conductas, en este caso, han constituido una denegación infundada al acceso a la información requerida por don Juan Pablo Vigneaux Bravo, en los términos del artículo 45 y siguientes de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

Ello encuentra su fundamento en que este Consejo, en virtud de lo razonado en la referida decisión, especialmente en sus considerandos 4° y 5°, estima que la denegación de la información pedida hecha por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana (SERVIU RM), como la derivación improcedente que realizó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo al SERVIU RM, pueden configurar una denegación infundada de acceso a la información, conducta que se encuentra sancionada por el artículo 45 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo antes expuesto, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia ha acordado solicitar a Ud., en función de lo prescrito en el artículo 49 del citado cuerpo legal, que la Contraloría General de la República instruya dicho sumario administrativo, a fin de que se investiguen los hechos descritos y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que en derecho correspondan. Lo anterior, en conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República



y el Consejo para la Transparencia el 3 de abril de 2009. Al efecto, adjunto a Ud. copia del expediente del amparo Rol C520-12.

Agradeciendo su permanente colaboración, saluda atentamente a Usted,



RAÚL FERRADA CARRASCO  
Director General  
Consejo para la Transparencia



**ERM/AHT**

**ADJ.:** Copia del expediente Amparo Rol C520-12

**DISTRIBUCIÓN**

1. Sr. Contralor General de la República
2. Sr. Director del SERVIU de la Región Metropolitana (copia informativa)
3. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (copia informativa)
4. Sr. Juan Pablo Vigneaux Bravo (copia informativa)
5. Expediente Rol C520-12